Acta de prórroga de sobres Nº 11/2014
Contratación Directa ID Nº 271.207
"Servicio de Edificios contra robo, incendio y rotura de cristales"

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en la oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública, sito en la calle Constitución esq. / 25 de Mayo, el Lic. Ángel Daniel Florentín Solís, Director General de Administración y Finanzas, la Lic. Pabla Caballero, Directora Financiera, la CPN Shirley Cassignol. Directora de Auditoría Interna y la Sra. Nilda Duarte, Jefa de Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, todos/as funcionarios/as de la Secretaría de la Función Pública.----------

Las empresas a quienes se han cursadas las invitaciones son: Aseguradora Paraguaya S.A., ASEGURADORA DEL SUR S.A SEGUROS GENERALES, ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS y ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS.----------

Presentaron sus ofertas las siguientes firmas: ASEGURADORA DEL SUR S.A SEGUROS GENERALES y CENTRAL DE SEGUROS.----------

Considerando que la cantidad mínima de ofertas exigidas en la modalidad de Contratación Directa es de 3 (tres) ofertas susceptible de análisis técnico y económico de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 se procede a labrar acta correspondiente y a solicitar una prórroga de 5 (cinco) días corridos para la siguiente apertura conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009 donde se establece: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas…".----------

Terminado el acto se procederá a la notificación de la firmas en base a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009 donde establece en el Artículo N° 2 lo siguiente: "Dispuesta la prorroga conforme a lo mencionado en el artículo precedente, se devolverán bajo recibo los sobres que se hubieren presentado, sin abrirlos levantando un acta en la cual se hará mención de la decisión adoptada haciendo constar el nombre de las empresas que se hubieren presentado. En caso de que en el acto no se encontraren los respectivos representantes, las empresas serán notificadas e informadas de que los sobres respectivos se encuentran bajo la guarda y responsabilidad de la UOC y en caso de no ser retirado los mismos serán considerados como una oferta válida a los efectos de una nueva apertura. La notificación deberá ser realizada inmediatamente de constatada la ausencia de los representantes de la firma".----------

Se da por terminado el acto, siendo las diez y veinte minutos, en presencia de las personas citadas más arriba.----------

Sra. Nilda Duarte
Jefa de la UOC

Lic. Pabla Caballero
Directora Financiera

C.P. Shirley Cassignol
Directora de Auditoría Interna

Lic. Ángel Daniel Florentín Solís
Director General de Administración y Finanzas